nimiento el dejar á los principales Medicos es-
tenuados, y perdidos; por cuias razones, y haviendo
acredido el Supremo Consejo de la Nacion, por el
bien de este Comun en este particular, que repar-
tiendose ciento setenta y cinco ducados, y las Igualas,
estubiese socorrido el pueblo, parece, que era
mas conforme á razon hubiesen dos facultati-
bos aprovados, repartiendo los ciento setenta y
cinco ducados, y por dos Comisarios á hacer un Igua-
latorio respective á la necesidad, y á formar dos
buenas pensiones que pudiesen los facultativos man-
tenersen con la correspondiente decencia á sus obli-
gaciones, y de este modo, es de parecer quedava ben-
zido, y socorrido todos los quebrantos que pueden
originarsen á unos, y otros, y tambien, es de
parecer se deve preferir á D.n Fran.co Martinez
pues con el tiempo que lleva en el Pueblo, como fa-
cultativo, es mui arreglado el creerse tenga
maior conocimiento que otro, de las naturalezas
del vecindario, y haviendose asi esta pronto á pre-
sentar otro facultativo que le acompañe inte-
lixente, que lo sera el dho D.n Pedro Mousac, en el caso
de que este aprovado; y para proporcionar el mejor
establecimiento del actual facultativo, ú otros quales-
quiera en lo subzesibo, en los terminos insinuados
se forme un higualatorio, con asistencia de un Cavalle-
ro Capitular, y uno de los Diputados, y en su vista
solicitar en el Tribunal Superior competente la
correspondiente licencia para q.e se incluia en
el Padron de R.s Contribuciones, cuia Cobranza, sin